

<b>CODIGO</b>	<b>102</b>
<b>GRUPO</b>	<b>EXIGIBLE TECNICO</b>
<b>CONCEPTO</b>	Son derechos técnicos provenientes de la comisión y suscripción de contratos de seguro privado; asimismo, comprende derechos operativos emergentes de contratos de coaseguro y reaseguro propios del giro de la entidad.
<b>NORMA</b>	Los planes de crédito de primas, operaciones de coaseguro y reaseguro, están sujetos a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.
<b>NATURALEZA</b>	El saldo de este grupo es de naturaleza deudora y conforme al grado de realización se clasifica en el Balance General como Activo Corriente y/o no Corriente, capítulo Activo.
<b>DESCRIPCION</b>	Registra derechos técnicos y operativos pendientes de cobro a una determinada fecha, de acuerdo al objeto social de la entidad.

Comprende las siguientes cuentas:

102.01M	PRIMAS POR COBRAR
102.02M	PRIMAS POR COBRAR DE COASEGURO ACEPTADO
102.05M	PRIMAS POR COBRAR DE COASEGURO OTORGADO
102.06M	COMPAÑIAS COASEGURADORAS COASEGURO ACEPTADO
102.07M	DEUDORES-COMPAÑIAS COASEGURADORAS COASEGUROS OTORGADOS
102.08M	REASEGURO ACEPTADO DE COMPAÑIAS NACIONALES
102.09M	REASEGURO ACEPTADO COMPAÑIAS EXTRANJERAS
102.10M	DEUDORES-REASEGUROS CEDIDOS A COMPAÑIAS NACIONALES
102.11M	DEUDORES-REASEGUROS CEDIDOS A COMPAÑIAS EXTRANJERAS
102.12M	RETENCION ACEPTADA A REASEGUROS EXTRANJEROS
102.13M	COMISIONES POR COBRAR INTERMEDIACION
102.14M	HONORARIOS POR COBRAR SERVICIOS AUXILIARES DE SEGUROS
102.15M	ANTICIPO SOBRE COMISIONES
102.22M	FRANQUICIAS POR COBRAR
102.23M	RECUPEROS POR COBRAR
102.24M	COMISIONES A COBRAR
102.26M	REINTEGRO PREVISIONALES POR COBRAR
102.28M	<b>RENTA DIGNIDAD</b>
102.78M	DEUDORES EN EJECUCIÓN
102.79M	CUENTAS INCOBRABLES
102.87M	PREVISION PRIMAS POR COBRAR
102.88M	PREVISION DEUDORES EN EJECUCIÓN
102.89M	PREVISION CUENTAS INCOBRABLES

**CODIGO** 102.01M

**CUENTA** PRIMAS POR COBRAR

**CONCEPTO** Es un derecho propio de la actividad de seguros, por la suscripción y emisión de pólizas, captadas en forma directa y a través de intermediarios.

**NORMA** Los plazos de crédito, están sujetos a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros- Intendencia de Seguros.

Las primas por cobrar por seguros de fianzas y transportes, solo será de carácter transitorio y de control, por lo que no deberá exponer ningún saldo, en caso de existir alguno se provisionará el 100%.

**NATURALEZA** El saldo de esta cuenta es de naturaleza deudora y conforme al grado de realización se clasifica en el Balance General como Activo Corriente y/o no Corriente, capítulo Activo, grupo Exigible Técnico.

**DESCRIPCION** Registra primas suscritas al crédito por contratos de seguros mediante pólizas, inclusiones, exclusiones, endosos, aplicaciones, certificados de renovación o rescisiones de pólizas.

Comprende las siguientes subcuentas:

102.01M91	Seguros Generales
102.01M92	Seguros de Fianzas
102.01M93	Seguros de Personas
102.01M94	Seguros Obligatorios
102.01M95	Servicios de Pre-Pago
102.01M96	Seguros Previsionales

Las subsubcuentas se aplicarán según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementarán con estados analíticos por cliente, antigüedad de saldos, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

**DINAMICA** DEBITOS

1. Por el importe de emisión y suscripción de pólizas con vigencia anual, con crédito a los capítulos:
  - ✓ Ingresos, grupo producción cuenta primas (**Código 401.01M**)
  - ✓ Ingresos, grupo producción cuenta primas adicionales (**Código 401.04M**)
  - ✓ Pasivo, grupo obligaciones administrativas cuenta impuesto al valor agregado (**Código 203.06M**)
2. Por el importe de emisión y suscripción de pólizas renovadas, con crédito a los capítulos:
  - ✓ Ingresos, grupo producción, cuenta primas renovadas (**Código 401.02M**)
  - ✓ Ingresos, grupo producción, cuenta primas adicionales (**Código 401.04M**)
  - ✓ Pasivo, grupo obligaciones administrativas, cuenta impuesto al valor agregado (**Código 203.06M**)
3. Por el importe de emisión y suscripción de pólizas con vigencia mayor a un año, con crédito a los capítulos:

- ✓ Ingresos, grupo producción, cuenta primas **(Código 401.01M)**
  - ✓ Ingresos, grupo producción, cuenta primas adicionales **(Código 401.04M)**
  - ✓ Pasivo, grupo diferido, cuenta primas diferidas **(Código 208.02M)**
  - ✓ Pasivo, grupo diferido, cuenta primas adicionales diferidas **(Código 208.03M)**
  - ✓ Pasivo, grupo obligaciones administrativas, cuenta impuesto al valor agregado **(Código 203.06M)**
4. Por el importe de emisión y suscripción de pólizas de seguro vitalicio, con crédito al capítulo ingresos, grupo producción, cuenta primas, subcuenta seguros previsionales, subsubcuenta vitalicios **(Código 401.01M9674)**
5. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico **(Código 425.03M0102)**
6. Por mantenimiento de valor del importe en unidades de fomento a la vivienda al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta con mantenimiento de valor UFV, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico **(Código 425.02M0102)**

## CREDITOS

1. Por el importe cobrado, con débito al capítulo activo, grupo disponible, cuenta caja **(Código 101.01M)**
2. Por importe de prima anulada con vigencia anual, con débito a los capítulos:
- ✓ Egresos, grupo anulación producción, cuenta primas **(Código 501.01M)**
  - ✓ Pasivo, grupo obligaciones administrativas, cuenta impuesto al valor agregado **(Código 203.06M)**
3. Por el importe de prima renovada anulada, con débito a los capítulos:
- ✓ Egresos, grupo anulación producción, cuenta primas renovadas **(Código 501.02M)**
  - ✓ Pasivo, grupo obligaciones administrativas, cuenta impuesto al valor agregado **(Código 203.06M)**
4. Por el importe de prima anulada con vigencia mayor a un año, con débito a los capítulos:
- ✓ Egresos, grupo anulación producción, cuenta primas **(Código 501.01M)**
  - ✓ Pasivo, grupo diferido, cuenta primas diferidas **(Código 208.02M)**
  - ✓ Pasivo, grupo diferido, cuenta primas adicionales diferidas **(Código 208.03M)**
  - ✓ Pasivo, grupo obligaciones administrativas, cuenta impuesto al valor agregado **(Código 203.06M)**
5. Por el importe de bienes recibidos en pago, con débito al capítulo activo, grupo bienes recibidos en pago, cuenta bienes recibidos en pago **(Código 106.01M)**
6. Por el importe de primas compensadas con siniestros, con débito al capítulo pasivo, grupo obligaciones técnicas, cuenta siniestros por pagar **(Código 202.01M)**

7. Por traspaso de saldos al iniciarse la acción judicial, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta deudores en ejecución, subsubcuenta primas por cobrar – vencidas (**Código 102.78M01**)
8. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (**Código 525.03M0202**)
9. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con débito al capítulo pasivo y patrimonio.

**CODIGO** 102.02M

**CUENTA** PRIMAS POR COBRAR DE COASEGURO ACEPTADO

**CONCEPTO** Es un derecho propio de la actividad de seguros, por la suscripción de contratos con entidades aseguradoras a través del sistema de coaseguro.

**NORMA** Los contratos de coaseguro y operaciones emergentes de los mismos se sujetarán a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

Las primas por cobrar por seguros de fianzas, transportes y SOAT por coaseguro aceptado, solo será de carácter transitorio y de control, por lo que no deberá exponer ningún saldo, en caso de existir alguno se provisionará el 100%.

**NATURALEZA** El saldo de esta cuenta es de naturaleza deudora y conforme al grado de realización se clasifica en el Balance General como Activo Corriente y/o no Corriente, capítulo Activo, grupo Exigible Técnico.

**DESCRIPCION** Registra primas suscritas al crédito a cuenta del coasegurador, según la participación prevista en el contrato de coaseguro de entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Comprende las siguientes subcuentas:

102.02M91	Seguros Generales
102.02M92	Seguros de Fianzas
102.02M93	Seguros de Personas
102.02M94	Seguros Obligatorios
102.02M95	Servicios de Pre-Pago
102.02M96	Seguros Previsionales

Las subsubcuentas se aplicarán según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementarán con estados analíticos por coasegurador y antigüedad de saldos, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

**DINAMICA** DEBITOS

1. Por el importe emergente del contrato de coaseguro, con crédito al capítulo ingresos, grupo producción, cuentas:

- ✓ Primas aceptadas en coaseguro (**Código 401.03M**)
- ✓ Primas adicionales (**Código 401.04M**)

2. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (**Código 425.03M0102**)

3. Por mantenimiento de valor del importe en unidades de fomento a la vivienda al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta con mantenimiento de valor UFV, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (**Código 425.02M0102**)

## CREDITOS

1. Por el cobro de primas, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta compañías coaseguradoras coaseguro aceptado, subcuentas:
  - ✓ Seguros generales (**Código 102.06M91**)
  - ✓ Seguros de fianzas(**Código 102.06M92**)
  - ✓ Seguros de personas (**Código 102.06M93**)
  - ✓ Seguros obligatorios (**Código 102.06M94**)
  - ✓ Servicios de pre-pago (**Código 102.06M95**)
  - ✓ Seguros previsionales (**Código 102.06M96**)
2. Por traspaso de suscripción o compensación de siniestros, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta compañías coaseguradoras coaseguro aceptado, subcuentas:
  - ✓ Seguros generales (**Código 102.06M91**)
  - ✓ Seguros de personas (**Código 102.06M93**)
  - ✓ Seguros obligatorios (**Código 102.06M94**)
  - ✓ Servicios de pre-pago (**Código 102.06M95**)
  - ✓ Seguros previsionales (**Código 102.06M96**)
3. Por cobro de primas en bienes recibidos en pago, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta compañías coaseguradoras coaseguro aceptado, subcuentas:
  - ✓ Seguros generales (**Código 102.06M91**)
  - ✓ Seguros de personas (**Código 102.06M93**)
  - ✓ Seguros obligatorios (**Código 102.06M94**)
  - ✓ Servicios de pre-pago (**Código 102.06M95**)
  - ✓ Seguros previsionales (**Código 102.06M96**)
4. Por anulación de primas pendientes de cobro, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta compañías coaseguradoras coaseguro aceptado, subcuentas:
  - ✓ Seguros generales (**Código 102.06M91**)
  - ✓ Seguros de personas (**Código 102.06M93**)
  - ✓ Seguros obligatorios (**Código 102.06M94**)
  - ✓ Servicios de pre-pago (**Código 102.06M95**)
  - ✓ Seguros previsionales (**Código 102.06M96**)
5. Por traspaso de saldos al iniciarse la acción judicial, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta deudores en ejecución, subsubcuenta primas por cobrar coaseguro aceptado (**Código 102.78M02**)
6. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (**Código 525.03M0202**)
7. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con débito al capítulo pasivo y patrimonio.

**CODIGO** 102.05M

**CUENTA** PRIMAS POR COBRAR DE COASEGURO OTORGADO

**CONCEPTO** Son derechos técnicos de control que utiliza la entidad líder por la emisión de contratos de seguro, bajo el sistema de coaseguro y que determina la participación del coasegurador por primas.

**NORMA** Los contratos de coaseguro y operaciones emergentes de los mismos, están sujetos a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencias de Seguros, Pensiones y Valores – Intendencia de Seguros.

Las primas por cobrar por seguros de fianzas, transportes y SOAT por coaseguro otorgado, solo será de carácter transitorio, por lo que no deberá exponer ningún saldo.

**NATURALEZA** El saldo de esta cuenta es de naturaleza deudora y conforme al grado de realización se clasifica en el Balance General como Activo Corriente y/o no Corriente, capítulo Activo, grupo Exigible Técnico.

**DESCRIPCION** Registra la participación de acreencias por primas de la coaseguradora, conforme al contrato suscrito para tal efecto.

Comprende las siguientes subcuentas:

102.05M91	Seguros Generales
102.05M92	Seguros de Fianzas
102.05M93	Seguros de Personas
102.05M94	Seguros Obligatorios
102.05M95	Servicios de Pre-Pago
102.05M96	Seguros Previsionales

Las subsubcuentas se aplicarán según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementarían con estados analíticos por coasegurador y antigüedad de saldos, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

**DINAMICA** DEBITOS

1. Por el importe de primas suscritas en coaseguro, con crédito al capítulo pasivo, grupo obligaciones técnicas, cuenta primas por cobrar de coaseguro otorgado, subcuentas.

- ✓ Seguros generales (**Código 202.05M91**)
- ✓ Seguros de fianzas (**Código 202.05M92**)
- ✓ Seguros de personas (**Código 202.05M93**)
- ✓ Seguros obligatorios (**Código 202.05M94**)
- ✓ Seguros de pre-pago (**Código 202.05M95**)
- ✓ Seguros previsionales (**Código 202.05M96**)

2. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (**Código 425.03M0102**)

3. Por mantenimiento de valor del importe en unidades de fomento a la vivienda al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta con mantenimiento de valor UFV, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (**Código 425.02M0102**)

#### CREDITOS

1. Por cobro de prima, compensación, anulación y siniestros, con débito al capítulo pasivo, grupo obligaciones técnicas, cuenta primas por cobrar de coaseguro otorgado, subcuentas:
  - ✓ Seguros generales (**Código 202.05M91**)
  - ✓ Seguros de fianzas (**Código 202.05M92**) cobro de prima
  - ✓ Seguros de personas (**Código 202.05M93**)
  - ✓ Seguros obligatorios (**Código 202.05M94**)
  - ✓ Servicios de pre-pago (**Código 202.05M95**)
  - ✓ Seguros previsionales (**Código 202.05M96**)
2. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (**Código 525.03M0202**)
3. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con débito al capítulo pasivo y patrimonio.

**CODIGO** 102.06M

**CUENTA** **COMPAÑÍAS COASEGURADORAS COASEGURO ACEPTADO**

**CONCEPTO** El coaseguro es un sistema de distribución horizontal o primaria de riesgos, mediante el cuál un conjunto de entidades asumen responsabilidades individuales con respecto a un mismo riesgo, sin que este hecho implique relaciones recíprocas sobre el mismo.  
Es una cuenta corriente que representa derechos de la entidad, por contratos de coaseguro a medida que se realizan las acreencias de primas y por operaciones propias de la actividad de coaseguro, en la prestación de servicios de cobertura de riesgos.

**NORMA** Los contratos de coaseguro y operaciones emergentes de los mismos, están sujetos a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Seguros y Valores – Intendencia de Seguros.

Las primas por cobrar por seguros de fianzas, transportes y SOAT de coaseguro aceptado, solo será de carácter transitorio y de control, por lo que no deberá exponer ningún saldo por este concepto.

**NATURALEZA** El saldo de esta cuenta es de naturaleza deudora y se clasifica en el Balance General como Activo Corriente, capítulo Activo, grupo Exigible Técnico.

**DESCRIPCION** Registra derechos, por operaciones emergentes de contratos de coaseguro de entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Comprende las siguientes subcuentas:

<b>102.06M91</b>	<b>Seguros Generales</b>
<b>102.06M92</b>	<b>Seguros de Fianzas</b>
<b>102.06M93</b>	<b>Seguros de Personas</b>
<b>102.06M94</b>	<b>Seguros Obligatorios</b>
<b>102.06M95</b>	<b>Servicios de Pre-Pago</b>
<b>102.06M96</b>	<b>Seguros Previsionales</b>

Las subsubcuentas se aplicarán según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementarán con estados analíticos por coasegurador y conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

**DINAMICA** **DEBITOS**

1. Por el importe de primas, compensación, anulación y bienes recibidos en pago, con crédito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta primas por cobrar de coaseguro aceptado, subcuentas:
  - ✓ Seguros generales (**Código 102.02M91**)
  - ✓ Seguros de fianzas (**Código 102.02M92**)
  - ✓ Seguros de personas (**Código 102.02M93**)
  - ✓ Seguros obligatorios (**Código 102.02M94**)
  - ✓ Servicios de pre-pago (**Código 102.02M95**)
  - ✓ Seguros previsionales (**Código 102.02M96**)
2. Por el pago de siniestros participados, anulación de primas cobradas y costos de salvataje y recupero, con crédito al capítulo activo, grupo disponible, cuenta banco y entidades financieras, subcuenta bancos (**Código 101.02M01**)

4. Por participación de recuperos, con crédito al capítulo ingresos, grupo recuperos, cuenta coaseguros aceptados, subcuentas:
  - ✓ Seguros generales (**Código 412.02M91**)
  - ✓ Seguros de fianzas (**Código 412.02M92**)
  - ✓ Seguros obligatorios (**Código 412.02M94**)
5. Por reclasificación del saldo acreedor, con crédito al capítulo pasivo, grupo obligaciones técnicas, cuenta acreedores-compañías coaseguradoras coaseguro aceptado, subcuentas:
  - ✓ Seguros generales (**Código 202.06M91**)
  - ✓ Seguros de fianzas (**Código 202.06M92**)
  - ✓ Seguros de personas (**Código 202.06M93**)
  - ✓ Seguros obligatorios (**Código 202.06M94**)
  - ✓ Servicios de pre-pago (**Código 202.06M95**)
  - ✓ Seguros previsionales (**Código 202.06M96**)
6. Por disminución, extinción o caducidad de siniestros de seguros previsionales aceptados en coaseguro, con crédito al capítulo ingresos, grupo reintegro de siniestros y rentas, cuenta siniestros coaseguros aceptados, subcuenta seguros previsionales (**Código 411.02M96**)
7. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (**Código 425.03M0102**)
8. Por mantenimiento de valor del importe en unidades de fomento a la vivienda al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta con mantenimiento de valor UFV, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (**Código 425.02M0102**)

## CREDITOS

1. Por el cobro de primas y recuperos participados, con débito al capítulo activo, grupo disponible, cuenta caja (**Código 101.01M**)
2. Por anulación de primas, con débito al capítulo egresos, grupo anulación producción, cuenta primas aceptadas en coaseguro, subcuentas:
  - ✓ Seguros generales (**Código 501.03M91**)
  - ✓ Seguros de fianzas (**Código 501.03M92**)
  - ✓ Seguros de personas (**Código 501.03M93**)
  - ✓ Seguros obligatorios (**Código 501.03M94**)
  - ✓ Servicios de pre-pago (**Código 501.03M95**)
  - ✓ Seguros previsionales (**Código 501.03M96**)
3. Por siniestros participados, con débito al capítulo egresos, grupo siniestros y rentas, cuenta siniestros coaseguros aceptados, subcuentas:
  - ✓ Seguros generales (**Código 511.02M91**)
  - ✓ Seguros de fianzas (**Código 511.02M92**)

- ✓ Seguros de personas (**Código 511.02M93**)
  - ✓ Seguros obligatorios (**Código 511.02M94**)
  - ✓ Servicios de pre-pago (**Código 511.02M95**)
  - ✓ Seguros previsionales (**Código 511.02M96**)
4. Participación de costos de salvataje y recupero, con débito al capítulo egresos, grupo costos de salvataje y recupero, cuentas:
- ✓ Ajuste y liquidación de siniestros (**Código 512.01M**)
  - ✓ Inspección de averías (**Código 512.02M**)
  - ✓ Investigación de siniestros (**Código 512.03M**)
  - ✓ Salvataje (**Código 512.04M**)
5. Por bienes recibidos en pago, con débito al capítulo activo, grupo y cuenta bienes recibidos en pago (**Código 106.01M**)
6. Por traspaso de saldos al iniciarse la acción judicial, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta deudores en ejecución, subsubcuenta compañías coaseguradoras coaseguro aceptado (**Código 102.78M03**)
7. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (**Código 525.03M0202**)
8. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con débito al capítulo pasivo y patrimonio.

---

---

<b>CODIGO</b>	<b>102.07M</b>
<b>CUENTA</b>	<b>DEUDORES-COMPAÑÍAS COASEGURADORAS COASEGUROS OTORGADOS</b>
<b>CONCEPTO</b>	Es la cuenta corriente de pasivo que establece derechos de la entidad líder por contratos de coaseguro emergente de saldos deudores de la cuenta corriente de la compañía coaseguradora.
<b>NORMA</b>	Los contratos de coaseguro y operaciones emergentes de los mismos se realizarán conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.
<b>NATURALEZA</b>	El saldo de esta cuenta es de naturaleza deudora y se clasifica en el Balance General como Activo Corriente, capítulo Activo, grupo Exigible Técnico.
<b>DESCRIPCION</b>	Registra la reclasificación del saldo pasivo de coaseguro otorgado, originando derechos por operaciones emergentes del contrato de coaseguro de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Comprende las siguientes subcuentas:

<b>102.07M91</b>	<b>Seguros Generales</b>
<b>102.07M92</b>	<b>Seguros de Fianzas</b>
<b>102.07M93</b>	<b>Seguros de Personas</b>
<b>102.07M94</b>	<b>Seguros Obligatorios</b>
<b>102.07M95</b>	<b>Servicios de Pre-Pago</b>
<b>102.07M96</b>	<b>Seguros Previsionales</b>

Las subsubcuentas se aplicarán según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementarían con estados analíticos por entidad coaseguradora, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

**DINAMICA DEBITOS**

1. Por reclasificación del saldo deudor, con crédito al capítulo pasivo, grupo obligaciones técnicas, cuenta compañías coaseguradoras coaseguros otorgados, subcuentas:
  - ✓ Seguros generales (**Código 202.07M91**)
  - ✓ Seguros de fianzas (**Código 202.07M92**)
  - ✓ Seguros de personas (**Código 202.07M93**)
  - ✓ Seguros obligatorios (**Código 202.07M94**)
  - ✓ Servicios de pre-pago (**Código 202.07M95**)
  - ✓ Seguros previsionales (**Código 202.07M96**)
2. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (**Código 425.03M0102**)
3. Por mantenimiento de valor del importe en unidades de fomento a la vivienda al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta con mantenimiento de valor UFV, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (**Código 425.02M0102**)

### CREDITOS

1. Por cobros, con débito al capítulo activo, grupo disponible, cuenta caja (**Código 101.01M**)
2. Por traspaso de saldos al iniciarse la acción judicial, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta deudores en ejecución, subsubcuenta deudores – compañías coaseguradoras coaseguros otorgados (**Código 102.78M04**)
3. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (**Código 525.03M0202**)
4. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión con débito al capítulo pasivo y patrimonio.

**CODIGO** 102.08M

**CUENTA** REASEGURO ACEPTADO DE COMPAÑIAS NACIONALES

**CONCEPTO** Determina derechos técnicos y operativos por aceptación de primas y productos de reaseguro activo, de acuerdo a contratos nacionales suscritos para tal efecto y que periódicamente recepciona planillas de aceptaciones, colocaciones facultativas individuales y estados de cuentas general e individual, según corresponda.

**NORMA** Los contratos de reaseguro activo y operaciones emergentes de los mismos, entre entidades aseguradoras y reaseguradoras legalmente establecidas en el país, se sujetarán a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

**NATURALEZA** El saldo de esta cuenta es de naturaleza deudora y se clasifica en el Balance General como Activo Corriente, capítulo Activo, grupo Exigible Técnico.

**DESCRIPCION** Registra derechos provenientes de operaciones por primas y productos de reaseguro activo, de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Comprende las siguientes subcuentas:

<b>102.08M01</b>	<b>Contratos Automáticos</b>
<b>102.08M02</b>	<b>Contratos Facultativos</b>
<b>102.08M03</b>	<b>Contratos No Proporcionales</b>

Las subsubcuentas se aplicarán según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementarían con estados analíticos por entidad de seguro nacional, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

**DINAMICA** DEBITOS

1. Por el importe de primas aceptadas, con crédito al capítulo ingresos, grupo primas aceptadas en reaseguro nacional, cuentas:

- ✓ Operaciones automáticas (**Código 402.01M**)
- ✓ Operaciones facultativas (**Código 402.02M**)

2. Por el importe aceptado de contratos no proporcionales, con crédito al capítulo ingresos, grupo productos de aceptaciones reaseguro nacional, cuenta cobertura contratos no proporcionales (**Código 418.01M**)

3. Por el importe de comisiones anuladas sobre primas aceptadas, con crédito al capítulo ingresos, grupo productos de aceptaciones reaseguro nacional, cuentas:

- ✓ Anulación comisión sobre primas aceptadas operaciones automáticas (**Código 418.02M**)
- ✓ Anulación comisión sobre primas aceptadas operaciones facultativas (**Código 418.03M**)

4. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (**Código 425.03M0102**)

5. Por mantenimiento de valor del importe en unidades de fomento a la vivienda al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta con mantenimiento de valor UFV, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico **(Código 425.02M0102)**

## CREDITOS

1. Por cobro primas aceptadas, con débito al capítulo activo, grupo disponible, cuenta bancos y entidades financieras **(Código 101.02M)**
2. Por el importe de prima anulada, con débito al capítulo egresos, grupo anulación primas aceptadas en reaseguro nacional, cuentas:
  - ✓ Operaciones automáticas **(Código 502.01M)**
  - ✓ Operaciones facultativas **(Código 502.02M)**
3. Por el ajuste de comisiones sobre primas aceptadas, con débito al capítulo egresos, grupo costos de aceptaciones reaseguro nacional, cuentas:
  - ✓ Ajuste sobre primas aceptadas operaciones automáticas **(Código 518.02M)**
  - ✓ Ajuste sobre primas aceptadas operaciones facultativas **(Código 518.03M)**
4. Por costos de reaseguro aceptado, con débito al capítulo egresos, grupo costos de aceptaciones reaseguro nacional cuentas:
  - ✓ Costos aceptados operaciones automáticas **(Código 518.04M)**
  - ✓ Costos aceptados operaciones facultativas **(Código 518.05M)**
  - ✓ Costos aceptados operaciones no proporcionales **(Código 518.06M)**
5. Por traspaso de saldos al iniciarse la acción judicial, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta deudores en ejecución, subsubcuenta reaseguro aceptado de compañías nacionales **(Código 102.78M05)**
6. Por compensación de saldo al momento de efectivizarse el cobro, con débito al capítulo pasivo, grupo acreedores – reaseguros aceptados de compañías nacionales, cuentas:
  - ✓ Contratos automáticos **(Código 202.08M01)**
  - ✓ Contratos facultativos **(Código 202.08M02)**
  - ✓ Contratos no proporcionales **(Código 202.08M03)**
7. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico **(Código 525.03M0202)**
8. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con débito al capítulo pasivo y patrimonio.

**CODIGO** 102.09M

**CUENTA** REASEGURO ACEPTADO DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS

**CONCEPTO** Determina derechos técnicos y operativos por aceptación de primas y productos de reaseguro activo, de acuerdo a contratos extranjeros suscritos para tal efecto y que periódicamente recepciona planillas de aceptaciones, colocaciones facultativas individuales y estados de cuentas general e individual, según corresponda.

**NORMA** Los contratos de reaseguro activo y operaciones emergentes de los mismos, entre entidades aseguradoras extranjera y reaseguradoras nacionales, se sujetarán a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

**NATURALEZA** El saldo de esta cuenta es de naturaleza deudora y se clasifica en el Balance General como Activo Corriente, capítulo Activo, grupo Exigible Técnico.

**DESCRIPCION** Registra derechos emergentes de operaciones por reaseguro activo sobre primas y productos de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Comprende las siguientes subcuentas:

<b>102.09M01</b>	<b>Contratos Automáticos</b>
<b>102.09M02</b>	<b>Contratos Facultativos</b>
<b>102.09M03</b>	<b>Contratos No Proporcionales</b>

Las subsubcuentas se aplicarán según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementarían con estados analíticos por entidad de seguro extranjero, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

**DINAMICA** DEBITOS

1. Por el importe de primas aceptadas, con crédito capítulo ingresos, grupo primas aceptadas en reaseguro extranjero, cuentas:
  - ✓ Operaciones automáticas (**Código 403.01M**)
  - ✓ Operaciones facultativas (**Código 403.02M**)
2. Por el importe aceptado de contratos no proporcionales, con crédito al capítulo ingresos, grupo productos de aceptaciones reaseguro extranjero, cuenta cobertura contratos no proporcionales (**Código 420.01M**)
3. Por el importe de comisiones anuladas sobre primas aceptadas, con crédito al capítulo ingresos grupo productos de aceptaciones reaseguro extranjero, cuentas:
  - ✓ Anulación ajuste sobre primas aceptadas operaciones automáticas (**Código 420.02M**)
  - ✓ Anulación ajuste sobre primas aceptadas operaciones facultativas (**Código 420.03M**)
4. Por liberación de reservas retenidas por plazo cumplido o por anulación, con crédito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta retención aceptada a reaseguros extranjeros, subcuenta contratos automáticos (**Código 102.12M01**)

5. Por el importe de intereses sobre reservas retenidas, con crédito al capítulo ingresos, grupo productos de aceptaciones reaseguro extranjero, cuenta intereses sobre reservas retenidas contratos automáticos, subcuentas:

- ✓ Seguros generales **(Código 420.10M91)**
- ✓ Seguros de fianzas **(Código 420.10M92)**
- ✓ Seguros de personas **(Código 420.10M93)**
- ✓ Seguros obligatorios **(Código 420.10M94)**
- ✓ Servicios de pre-pago **(Código 420.10M95)**
- ✓ Seguros previsionales **(Código 420.10M96)**

6. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico **(Código 425.03M0102)**

7. Por mantenimiento de valor del importe en unidades de fomento a la vivienda al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta con mantenimiento de valor UFV, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico **(Código 425.02M0102)**

## CREDITOS

1. Por cobro primas aceptadas, con débito al capítulo activo, grupo disponible, cuenta bancos y entidades financieras **(Código 101.02M)**

2. Por el importe de prima anulada, con débito al capítulo egresos, grupo anulación primas aceptadas en reaseguro extranjero, cuentas:

- ✓ Operaciones automáticas **(Código 503.01M)**
- ✓ Operaciones facultativas **(Código 503.02M)**

3. Por el ajuste de comisiones sobre primas aceptadas, con débito al capítulo egresos, grupo costos de aceptaciones reaseguro extranjero, cuentas:

- ✓ Ajuste sobre primas aceptadas operaciones automáticas **(Código 520.02M)**
- ✓ Ajuste sobre primas aceptadas operaciones facultativas **(Código 520.03M)**

4. Por costos de reaseguro aceptado, con débito al capítulo egresos, grupo costos de aceptaciones reaseguro extranjero, cuentas:

- ✓ Costos aceptados operaciones automáticas **(Código 520.04M)**
- ✓ Costos aceptados operaciones facultativas **(Código 520.05M)**
- ✓ Costos aceptados operaciones no proporcionales **(Código 520.06M)**

5. Por retención sobre primas aceptadas, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta retención aceptada a reaseguros extranjeros, subcuenta contratos automáticos, subsubcuentas:

- ✓ Seguros generales **(Código 102.12M0191)**
- ✓ Seguros de fianzas **(Código 102.12M0192)**
- ✓ Seguros de Personas **(Código 102.12M0193)**

- 
- ✓ Seguros obligatorios (**Código 102.12M0194**)
  - ✓ Servicios de pre-pago (**Código 102.12M0195**)
  - ✓ Seguros previsionales (**Código 102.12M0196**)
6. Por traspaso de saldos al iniciarse la acción judicial, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta deudores en ejecución, subsubcuenta reaseguro aceptado de compañías extranjeras (**Código 102.78M06**)
  7. Por compensación de saldo al efectuarse el cobro, con débito al capítulo pasivo, grupo obligaciones técnicas, cuenta acreedores – reaseguros aceptados de compañías extranjeras, subcuentas:
    - ✓ Contratos automáticos (**Código 202.09M01**)
    - ✓ Contratos facultativos (**Código 202.09M02**)
    - ✓ Contratos no proporcionales (**Código 202.09M03**)
  8. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (**Código 525.03M0202**)
  9. Por cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con débito al capítulo pasivo y patrimonio.

---

---

<b>CODIGO</b>	<b>102.10M</b>
<b>CUENTA</b>	<b>DEUDORES-REASEGUROS CEDIDOS A COMPAÑIAS NACIONALES</b>
<b>CONCEPTO</b>	Es la cuenta corriente que determina derechos técnicos y operativos por reembolso de siniestros y costos de reaseguro pasivo, de acuerdo a contratos nacionales suscritos para tal efecto.
<b>NORMA</b>	Los contratos de reaseguro pasivo y operaciones emergentes de los mismos, entre entidades aseguradoras y reaseguradoras legalmente establecidas en el país, se sujetarán a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.
<b>NATURALEZA</b>	El saldo de esta cuenta es de naturaleza deudora y se clasifica en el Balance General como Activo Corriente, capítulo Activo, grupo Exigible Técnico.
<b>DESCRIPCION</b>	Registra los derechos técnicos por siniestros y costos de reaseguros cedidos a compañías nacionales, originando derechos a favor de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Comprende las siguientes subcuentas:

<b>102.10M01</b>	<b>Contratos Automáticos</b>
<b>102.10M02</b>	<b>Contratos Facultativos</b>
<b>102.10M03</b>	<b>Contratos No Proporcionales</b>

Las subsubcuentas se aplicarán según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementarán con estados analíticos por entidad de reaseguro nacional, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

**DINAMICA DEBITOS**

1. Por el importe de siniestros reembolsados, con crédito al capítulo ingresos, grupo siniestros reembolsados por cesiones reaseguro nacional, cuentas:
  - ✓ Operaciones automáticas (**Código 413.01M**)
  - ✓ Operaciones facultativas (**Código 413.02M**)
  - ✓ Operaciones no proporcionales (**Código 413.03M**)
  - ✓ Contribución a la reserva matemática por operaciones automáticas(**Código 413.04M**)
  - ✓ Contribución a la reserva matemática por operaciones facultativas (**Código 413.05M**)
  - ✓ Contribución a la reserva matemática por operaciones no proporcionales (**Código 413.06M**)
2. Por el importe de utilidades participadas, con crédito al capítulo ingresos, grupo productos de cesiones reaseguro nacional, cuentas:
  - ✓ Participación de utilidades operaciones automáticas (**Código 414.07M**)
  - ✓ Participación de utilidades operaciones facultativas (**Código 414.08M**)
  - ✓ Participación de utilidades operaciones no proporcionales (**Código 414.09M**)
3. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (**Código 425.03M0102**)

4. Por mantenimiento de valor del importe en unidades de fomento a la vivienda al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta con mantenimiento de valor UFV, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico **(Código 425.02M0102)**

#### CREDITOS

1. Por reembolso de siniestros , con débito al capítulo activo, grupo disponible, cuenta bancos y entidades financieras **(Código 101.02M)**
2. Por el importe participado de recuperos, con débito al capítulo egresos, grupo participación recuperos por cesiones reaseguro nacional, cuentas:
  - ✓ Operaciones automáticas **(Código 513.01M)**
  - ✓ Operaciones facultativas **(Código 513.02M)**
  - ✓ Operaciones no proporcionales **(Código 513.03M)**
3. Por compensación con primas cedidas y costos de reaseguros al momento de efectivizarse la remesa, con débito al capítulo pasivo, grupo obligaciones técnicas, cuenta reaseguros cedidos compañías nacionales **(Código 202.10M)**
4. Por traspaso de saldos al iniciarse la acción judicial, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta deudores en ejecución, subsubcuenta deudores- reaseguros cedidos a compañías nacionales **(Código 102.78M07)**
5. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico **(Código 525.03M0202)**
6. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con débito al capítulo pasivo y patrimonio.

**CODIGO** 102.11M

**CUENTA** DEUDORES-REASEGUROS CEDIDOS A COMPAÑIAS EXTRANJERAS

**CONCEPTO** Es la cuenta corriente de pasivo que determina derechos técnicos y operativos por reembolso de siniestros y costos de reaseguro pasivo, de acuerdo a contratos extranjeros suscritos para tal efecto.

**NORMA** Los contratos de reaseguro pasivo y operaciones emergentes de los mismos, entre entidades aseguradoras nacionales y reaseguradoras extranjeras, se sujetarán a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

**NATURALEZA** El saldo de esta cuenta es de naturaleza deudora y se clasifica en el Balance General como Activo Corriente, capítulo Activo, grupo Exigible Técnico.

**DESCRIPCION** Registra los derechos técnicos por siniestros y costos de reaseguros cedidos a compañías extranjeras, originando derechos a favor de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Comprende las siguientes subcuentas:

102.11M01	Contratos Automáticos
102.11M02	Contratos Facultativos
102.11M03	Contratos No Proporcionales

Las subsubcuentas se aplicarán según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementarían con estados analíticos por entidad de reaseguro extranjero, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

**DINAMICA** DEBITOS

1. Por el importe de siniestros reembolsados, con crédito al capítulo ingresos, grupo siniestros reembolsados por cesiones reaseguro extranjero, cuentas:
  - ✓ Operaciones automáticas (**Código 415.01M**)
  - ✓ Operaciones facultativas (**Código 415.02M**)
  - ✓ Operaciones no proporcionales (**Código 415.03M**)
  - ✓ Contribución a la reserva matemática por operaciones automáticas (**Código 415.04M**)
  - ✓ Contribución a la reserva matemática por operaciones facultativas (**Código 415.05M**)
  - ✓ Contribución a la reserva matemática por operaciones no proporcionales (**Código 415.06M**)
2. Por el importe de utilidades participadas, con crédito al capítulo ingresos, grupo costos de aceptaciones reaseguro extranjero, cuentas:
  - ✓ Participación de utilidades operaciones automáticas (**Código 416.07M**)
  - ✓ Participación de utilidades operaciones facultativas (**Código 416.08M**)
  - ✓ Participación de utilidades operaciones no proporcionales (**Código 416.09M**)
3. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (**Código 425.03M0102**)

4. Por mantenimiento de valor del importe en unidades de fomento a la vivienda al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta con mantenimiento de valor UFV, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico **(Código 425.02M0102)**

#### CREDITOS

1. Por reembolso de siniestros , con débito al capítulo activo, grupo disponible, cuenta bancos y entidades financieras **(Código 101.02M)**
2. Por el importe participado de recuperos, con débito al capítulo egresos, grupo participación recuperos por cesiones de reaseguro extranjero, cuentas:
  - ✓ Operaciones automáticas **(Código 515.01M)**
  - ✓ Operaciones facultativas **(Código 515.02M)**
  - ✓ Operaciones no proporcionales **(Código 515.03M)**
3. Por compensación por primas cedidas y costos de reaseguros al momento de efectivizarse la remesa, con débito al capítulo pasivo, grupo obligaciones técnicas, cuenta reaseguros cedidos compañías extranjeras **(Código 202.11M)**
4. Por traspaso de saldos al iniciarse la acción judicial, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta deudores en ejecución, subsubcuenta deudores - reaseguros cedidos a compañías extranjeras. **(Código 102.78M08)**
5. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico **(Código 525.03M0202)**
6. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con débito al capítulo pasivo y patrimonio.

**CODIGO** 102.12M

**CUENTA** RETENCION ACEPTADA A REASEGUROS EXTRANJEROS

**CONCEPTO** Son recursos técnicos de la administración de riesgos para mantener la liquidez al suscitarse siniestros por la cobertura aceptada, estas son retenidas por los reaseguradores extranjeros al momento de la cesión conforme a un porcentaje sobre las primas aceptadas, de acuerdo a contratos de reaseguro suscrito para tal efecto.

**NORMA** Los contratos de reaseguro activo y operaciones emergentes de los mismos, se sujetarán a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

**NATURALEZA** El saldo de esta cuenta es de naturaleza deudora y se clasifica en el Balance General como Activo Corriente, capítulo Activo, grupo Exigible Técnico.

**DESCRIPCION** Registra reservas retenidas por entidades aseguradoras del exterior sobre primas aceptadas en reaseguro y se efectúa su liberación conforme a los plazos previstos en los contratos suscritos para tal efecto.

Comprende la siguiente subcuenta:

**102.12M01 Contratos Automáticos**

Las subsubcuentas se aplicarán según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementarán con estados analíticos por entidad de reaseguro, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

**DINAMICA** DEBITOS

1. Por retención sobre primas aceptadas en reaseguro, con crédito al capítulo activo grupo exigible técnico, cuenta reaseguro aceptado de compañías extranjeras, subcuenta contratos automáticos **(Código 102.09M01)**
2. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico **(Código 425.03M0102)**
3. Por mantenimiento de valor del importe en unidades de fomento a la vivienda al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta con mantenimiento de valor UFV, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico **(Código 425.02M0102)**

**CREDITOS**

1. Por la liberación de reservas retenidas por plazo cumplido o por anulación, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta reaseguro aceptado de compañías extranjeras, subcuenta contratos automáticos **(Código 102.09M01)**

2. Por traspaso de saldos al iniciarse la acción judicial, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta deudores en ejecución, subcuenta retención aceptada a reaseguros extranjeros **(Código 102.78M09)**
3. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico **(Código 525.03M0202)**
4. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con débito al capítulo pasivo y patrimonio.

**CODIGO** 102.13M

**CUENTA** COMISIONES POR COBRAR INTERMEDIACION

**CONCEPTO** Son derechos propios de la actividad de corretaje que realizan los intermediarios, emergentes de la colocación de seguros y reaseguros, entre asegurados y entidades aseguradoras y reaseguradoras, mediante tasas técnicas sobre la prima de seguro o cesión de reaseguro, de acuerdo a convenios y contratos suscritos para tal efecto.

**NORMA** Los convenios contractuales, comisiones y desarrollo de la actividad de corredores de seguros y reaseguros, legalmente establecidos en el país, se sujetarán a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.

**NATURALEZA** El saldo de esta cuenta es de naturaleza deudora y se clasifica en el Balance General como Activo Corriente, capítulo Activo, grupo Exigible Técnico.

**DESCRIPCION** Registra derechos pendientes de cobro por comisiones emergentes de la colocación de seguros y reaseguros.

Comprende las siguientes subcuentas:

102.13M01	Colocación de Seguros
102.13M02	Colocación de Reaseguros

Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementará con estados analíticos por entidad aseguradora y reaseguradora, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros,

**DINAMICA** DEBITOS

1. Por el importe de comisiones, con crédito al capítulo ingresos, grupo comisiones de intermediación, cuentas:
  - ✓ Colocación de seguros (**Código 404.01M**)
  - ✓ Colocación de reaseguros (**Código 404.02M**)
2. Por el importe de comisiones anuales y la parte no devengada, con crédito a los capítulos pasivo e ingresos, grupos:
  - ✓ Diferido, cuenta comisión bruta diferida de intermediación (**Código 208.04M**)
  - ✓ Comisiones de Intermediación, cuenta colocación de seguros (**Código 404.01M**)
3. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (**Código 425.03M0102**)
4. Por mantenimiento de valor del importe en unidades de fomento a la vivienda al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta con mantenimiento de valor UFV, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (**Código 425.02M0102**)

## CREDITOS

1. Por cobro de comisiones, con débito al capítulo activo, grupo disponible, cuenta caja **(Código 101.01M)**
2. Por el importe de comisiones anuladas, con débito al capítulo egresos, grupo anulación comisiones de intermediación, cuentas:
  - ✓ Colocación de seguros **(Código 504.01M)**
  - ✓ Colocación de reaseguros **(Código 504.02M)**
3. Por el importe de comisiones anuladas que no cumplieron el aniversario y no fueron cobradas, con débito al capítulo pasivo, grupo diferido, cuenta comisión bruta diferida de intermediación, subcuenta Colocación de seguros **(Código 208.04M01)**
4. Por descuento de comisiones de recaudación de primas, con débito al capítulo pasivo, grupo obligaciones técnicas, cuenta primas recaudadas por pagar, subcuentas:
  - ✓ Contratos de Intermediación de Seguros **(Código 202.18M01)**
  - ✓ Contratos de Intermediación de Reaseguros **(Código 202.18M02)**
5. Por traspaso de saldos al iniciarse la acción judicial, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta deudores en ejecución, subsubcuenta comisiones por cobrar intermediación, subsubcuentas:
  - ✓ Colocación de seguros **(Código 102.78M1001)**
  - ✓ Colocación de reaseguros **(Código 102.78M1002)**
6. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico **(Código 525.03M0202)**
7. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con débito al capítulo pasivo y patrimonio.

**CODIGO** 102.14M

**CUENTA** HONORARIOS POR COBRAR SERVICIOS AUXILIARES DE SEGUROS

**CONCEPTO** Son derechos propios de la actividad que realizan los auxiliares de seguro a través de peritajes, investigaciones y asesoramientos prestados a las entidades de seguro y reaseguro.

**NORMA** Las operaciones de auxiliares de seguro, contratos y otros requisitos técnicos están sujetos a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

**NATURALEZA** El saldo de esta cuenta es de naturaleza deudora y se clasifica en el Balance General como Activo Corriente, capítulo Activo, grupo Exigible Técnico.

**DESCRIPCION** Registra derechos por honorarios profesionales, emergentes del servicio técnico y/o especial, que prestan los auxiliares de seguros.

Comprende las siguientes subcuentas:

102.14M01	Ajustes y Liquidación de Siniestros
102.14M02	Inspección de Averías
102.14M03	Investigación de Siniestros
102.14M04	Asesoramiento de Seguros

Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementará con estados analíticos por entidad aseguradora, reaseguradora y asegurados, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.

**DINAMICA** DEBITOS

1. Por el importe de honorarios profesionales, con crédito al capítulo ingresos, grupo honorarios por servicios auxiliares, cuentas:

- ✓ Ajuste y liquidación de siniestros **(Código 405.01M)**
- ✓ Inspección de averías **(Código 405.02M)**
- ✓ Investigación de siniestros **(Código 405.03M)**
- ✓ Asesoramiento de seguros **(Código 405.04M)**

2. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico **(Código 425.03M0102)**

3. Por mantenimiento de valor del importe en unidades de fomento a la vivienda al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta con mantenimiento de valor UFV, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico **(Código 425.02M0102)**

## CREDITOS

1. Por cobro, con débito al capítulo activo, grupo disponible, cuenta caja (**Código 101.01M**)
2. Por traspaso de saldos al iniciarse la acción judicial, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta deudores en ejecución, subsubcuenta honorarios por cobrar servicios auxiliares de seguros(**Código 102.78M11**)
3. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (**Código 525.03M0202**)
4. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con débito al capítulo pasivo y patrimonio.

**CODIGO** 102.15M

**CUENTA** ANTICIPO SOBRE COMISIONES

**CONCEPTO** Son derechos técnicos administrativos que poseen las entidades aseguradoras y reaseguradoras, por la entrega de recursos como anticipos sobre comisiones, a favor de los agentes y corredores de seguros y reaseguros, de acuerdo a convenios y contratos suscritos para tal efecto.

**NORMA** Los contratos, convenios y operaciones suscritas entre intermediarios, aseguradores y reaseguradores estarán sujetos a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

**NATURALEZA** El saldo de esta cuenta es de naturaleza deudora y se clasifica en el Balance General como Activo Corriente, capítulo Activo, grupo Exigible Técnico.

**DESCRIPCION** Registra anticipos de comisiones, otorgados a los intermediarios de seguros y reaseguros, conforme a convenios y/o contratos de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Comprende las siguientes subcuentas:

102.15M01	Agentes de Seguros
102.15M02	Corredores de Seguros
102.15M03	Corredores de Reaseguros

Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementará con estados analíticos por agente y corredor de seguros y reaseguros, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.

**DINAMICA** DEBITOS

1. Por anticipo a intermediarios, con crédito al capítulo activo, grupo disponible, cuenta bancos y entidades financieras, subcuenta bancos **(Código 101.02M01)**
2. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico **(Código 425.03M0102)**
3. Por mantenimiento de valor del importe en unidades de fomento a la vivienda al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta con mantenimiento de valor UFV, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico **(Código 425.02M0102)**

**CREDITOS**

1. Por cobro del monto anticipado, con débito al capítulo activo, grupo disponible, cuenta caja **(Código 101.01M)**

2. Por regularización de comisiones, con débito al capítulo egresos, grupo costos de producción, cuentas:
  - ✓ Comisión agentes de seguros (**Código 509.01M**)
  - ✓ Comisión a corredores de seguros (**Código 509.02M**)
  - ✓ Comisión a corredores de reaseguros (**Código 509.03M**)
3. Por traspaso de saldos al iniciarse la acción judicial, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta deudores en ejecución, subsubcuenta anticipo sobre comisiones (**Código 102.78M12**)
4. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (**Código 525.03M0202**)
5. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con débito al capítulo pasivo y patrimonio.

---

---

<b>CODIGO</b>	<b>102.22M</b>
<b>CUENTA</b>	<b>FRANQUICIAS POR COBRAR</b>
<b>CONCEPTO</b>	Son derechos técnicos administrativos de las entidades de seguro, por el pago del porcentaje de daño que asumirá el asegurado a la ocurrencia del siniestro.
<b>NORMA</b>	El plazo por cobro de franquicias, se sujetarán a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.
<b>NATURALEZA</b>	El saldo de esta cuenta es de naturaleza deudora y se clasifica en el Balance General como Activo Corriente, capítulo Activo, grupo Exigible Técnico.
<b>DESCRIPCION</b>	<p>Registra derechos de las entidades aseguradoras, emergentes del porcentaje de daño a asumir por el asegurado.</p> <p>Comprende la siguiente subcuenta:</p> <p><b>102.22M01      Siniestros</b></p> <p>Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementará con estados analíticos por asegurado, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.</p>
<b>DINAMICA</b>	<p><b>DEBITOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Por el importe de siniestro reconocido y liquidado, con crédito al capítulo pasivo, grupo obligaciones técnicas, cuenta siniestros por pagar <b>(Código 202.01M)</b></li><li>2. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico <b>(Código 425.03M0102)</b></li><li>3. Por mantenimiento de valor del importe en unidades de fomento a la vivienda al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta con mantenimiento de valor UFV, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico <b>(Código 425.02M0102)</b></li></ol> <p><b>CREDITOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Por cobro, con débito al capítulo activo, grupo disponible, cuenta caja <b>(Código 101.01M)</b></li><li>2. Por traspaso de saldos al iniciarse la acción judicial, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta deudores en ejecución, subsubcuenta franquicias por cobrar <b>(Código 102.78M13)</b></li><li>3. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico <b>(Código 525.03M0202)</b></li><li>4. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con débito al capítulo pasivo y patrimonio.</li></ol>

---

---

<b>CODIGO</b>	<b>102.23M</b>
<b>CUENTA</b>	<b>RECUPEROS POR COBRAR</b>
<b>CONCEPTO</b>	Son derechos a favor de la entidad emergente de recuperos por la ocurrencia de siniestros, en bienes o derechos pecuniarios, cuya exposición es de carácter transitorio y de control.
<b>NORMA</b>	<p>Los recuperos en bienes o derechos pecuniarios, se reconocerán cuando se perfeccione la venta y/o se perfeccione el ingreso efectivo.</p> <p>La entidad tiene la obligación de registrar todos los recuperos efectuados sobre los cuales perfeccione el derecho propietario, cuya valuación o costo hasta su perfeccionamiento o ingreso en efectivo, no deberá superar Bs1.-</p>
<b>NATURALEZA</b>	El saldo de esta cuenta es de naturaleza deudora y se clasifica en el Balance General como Activo Corriente, capítulo Activo, grupo Exigible Técnico.
<b>DESCRIPCION</b>	<p>Registra derechos en bienes o pecuniarios, emergentes de la ocurrencia de siniestros.</p> <p>Comprende la siguiente subcuenta:</p> <p style="text-align: center;"><b>102.23M01            Bienes y /o Garantías Recuperadas</b></p> <p>Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementará con estados analíticos sobre bienes recuperados, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.</p>
<b>DINAMICA</b>	<b>DEBITOS</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Por el importe recuperado, con crédito al capítulo ingresos, grupo recuperos, cuenta siniestros, subcuentas:<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Seguros generales (<b>Código 412.01M91</b>)</li><li>✓ Seguros de fianzas (<b>Código 412.01M92</b>)</li><li>✓ Seguros obligatorios (<b>Código 412.01M94</b>)</li></ul></li><li>2. Por participación de recuperos, con crédito a los capítulos:<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Pasivo, grupo obligaciones técnicas, cuenta compañías coaseguradoras coaseguros otorgados (<b>Código 202.07M</b>)</li><li>✓ Ingresos, grupo recuperos (<b>Código 412.01M</b>)</li></ul></li><li>3. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (<b>Código 425.03M0102</b>)</li><li>4. Por mantenimiento de valor del importe en unidades de fomento a la vivienda al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta con mantenimiento de valor UFV, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (<b>Código 425.02M0102</b>)</li></ol>

## CREDITOS

1. Por cobro, con débito al capítulo activo, grupo disponible, cuenta caja (**Código 101.01M**)
2. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (**Código 525.03M0202**)
3. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con débito al capítulo pasivo y patrimonio.

---

---

<b>CODIGO</b>	<b>102.24M</b>				
<b>CUENTA</b>	<b>COMISIONES A COBRAR</b>				
<b>CONCEPTO</b>	Son derechos técnicos administrativos de entidades de seguros, por la anulación de comisiones, emergentes de la suspensión de cobertura de pólizas de seguro.				
<b>NORMA</b>	La anulación de las pólizas de seguro, ocasionan la anulación de comisiones a intermediarios, que a su vez originan el derecho de cobro de las mismas, conforme a políticas administrativas y disposiciones legales en vigencia.				
<b>NATURALEZA</b>	El saldo de esta cuenta es de naturaleza deudora y se clasifica en el Balance General como Activo Corriente, capítulo Activo, grupo Exigible Técnico.				
<b>DESCRIPCION</b>	Registra los derechos por comisiones de intermediarios, de las entidades de seguros.  Comprende la siguientes subcuentas:  <table><tr><td><b>102.24M01</b></td><td><b>Agentes de Seguros</b></td></tr><tr><td><b>102.24M02</b></td><td><b>Corredores de Seguros</b></td></tr></table> Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementará con estados analíticos por agente y corredor de seguros conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.	<b>102.24M01</b>	<b>Agentes de Seguros</b>	<b>102.24M02</b>	<b>Corredores de Seguros</b>
<b>102.24M01</b>	<b>Agentes de Seguros</b>				
<b>102.24M02</b>	<b>Corredores de Seguros</b>				
<b>DINAMICA</b>	<b>DEBITOS</b>  <ol style="list-style-type: none"><li>1. Por el importe de comisiones anuladas y pagadas, con crédito al capítulo activo, grupo Diferido, cuenta comisión bruta diferida intermediarios , subcuentas:<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Agentes de seguros (<b>Código 108.04M01</b>)</li><li>✓ Corredores de seguros (<b>Código 108.04M02</b>)</li></ul></li><li>2. Por el importe de comisiones anuladas que no cumplieron el aniversario y fueron pagadas (total o parcialmente), con crédito a los capítulos activo e ingresos, grupos:<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Diferido, cuenta comisión bruta diferida intermediarios (<b>Código 108.04M</b>)</li><li>✓ Reintegro costos de producción, cuentas<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Anulación comisión agentes de seguros (<b>Código409.01M</b>)</li><li>▪ Anulación comisión a corredores de seguros (<b>Código409.02M</b>)</li></ul></li></ul></li><li>3. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (<b>Código 425.03M0102</b>)</li><li>4. Por mantenimiento de valor del importe en unidades de fomento a la vivienda al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta con mantenimiento de valor UFV, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (<b>Código 425.02M0102</b>)</li></ol>				

## CREDITOS

1. Por cobro, con débito al capítulo activo, grupo disponible, cuenta caja (**Código 101.01M**)
2. Por traspaso de saldos al iniciarse la acción judicial, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta deudores en ejecución, subsubcuenta comisiones a cobrar (**Código 102.78M15**)
3. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (**Código 525.03M0202**)
4. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con débito al capítulo pasivo y patrimonio.

**CODIGO** 102.26M

**CUENTA** REINTEGRO PREVISIONALES POR COBRAR

**CONCEPTO** Son derechos económicos provenientes de seguros previsionales, que técnicamente constituyen:

- una contribución destinada a la reserva matemática o liquidación e indemnización de siniestros a cargo de la entidad, en el caso de invalidez o muerte.
- en el caso del seguro vitalicio, un financiamiento por parte de la compañía para el pago de pensiones, al no recibir oportunamente la compensación de cotizaciones por el Tesoro General de la Nación.

**NORMA** Los derechos económicos provenientes de seguros previsionales, se encuentran sujetos al Contrato de Administración suscrito con las Administradoras de Fondos de Pensiones o Contrato de Seguro Vitalicio suscrito con el Jubilado, conforme disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

**NATURALEZA** El saldo de esta cuenta es de naturaleza deudora y se clasifica en el Balance General como Activo Corriente, capítulo Activo, grupo Exigible Técnico.

**DESCRIPCION** Registra el reintegro de reservas matemáticas y/o siniestros de seguros previsionales, además del financiamiento realizada por la entidad, emergente de la administración de riesgo común, riesgo profesional y vitalicios.

Comprende la siguiente subcuenta:

**102.26M96 Seguros Previsionales**

Las subsubcuentas se aplicarán según la estructura del Plan Único de Cuentas. Asimismo, se complementará obligatoriamente con estados analíticos para riesgo común, riesgo profesional y deudor.

**DINAMICA** DEBITOS

1. Por reintegro en caso de siniestros por muerte, adeudados por las Administradoras de Fondos de Inversión (**FCI**), con crédito al capítulo pasivo, grupo reservas técnicas de seguros, cuenta matemáticas, subcuenta seguros previsionales (**Código 204.02M96**)
2. Por reintegro en caso de siniestros por invalidez y muerte, adeudado por el Tesoro General de la Nación (**CC**), con crédito al capítulo ingresos, grupo reintegro de siniestros y rentas, cuenta siniestros liquidados, subcuenta seguros previsionales (**Código 411.01M96**)
3. Por reintegro en caso de siniestros por invalidez y muerte, adeudado por el Tesoro General de la Nación (**CC Global**), con crédito al capítulo pasivo, grupo reservas técnicas de seguros, cuenta matemáticas, subcuenta seguros previsionales (**Código 204.02M96**)
4. Por financiamiento en la compensación de cotizaciones (**CC**) del seguro vitalicio, crédito al capítulo pasivo, grupo obligaciones técnicas, cuentas:
  - ✓ Rentas o pensiones por pagar, subcuenta seguros previsionales (**Código 202.20M96**)
  - ✓ Aportes sociales, subcuenta seguros previsionales-aportes retenidos (**Código 202.25M01**)

5. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico **(Código 425.03M0102)**
6. Por mantenimiento de valor del importe en unidades de fomento a la vivienda al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta con mantenimiento de valor UFV, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico **(Código 425.02M0102)**

### CREDITOS

1. Por cobro, con débito al capítulo activo, grupo disponible, cuenta bancos y entidades financieras **(Código 101.02M)**
2. Por traspaso de saldos al iniciarse la acción judicial, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta deudores en ejecución, subsubcuenta reintegro previsionales por cobrar **(Código 102.78M16)**
3. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico **(Código 525.03M0202)**
4. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con débito al capítulo pasivo y patrimonio.

**CODIGO** 102.28M

**CUENTA** RENTA DIGNIDAD

**CONCEPTO** Son derechos económicos provenientes de las gestiones realizadas para el pago de la Renta Dignidad por los contratos asumidos por la entidad aseguradora en la administración de riesgo común, riesgo profesional y vitalicios.

**NORMA** Los derechos económicos provenientes de seguros previsionales, se encuentran sujetos al Contrato de Administración suscrito con las Administradoras de Fondos de Pensiones o Contrato de Seguro Vitalicio suscrito con el Jubilado, conforme disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

**NATURALEZA** El saldo de esta cuenta es de naturaleza deudora y se clasifica en el Balance General como Activo Corriente, capítulo Activo, grupo Exigible Técnico.

**DESCRIPCION** Registra el derecho de cobro por renta asignada a jubilados, emergente de la administración de riesgo común, riesgo profesional y vitalicios.

Comprende la siguiente subcuenta:

**102.28M01 Renta Dignidad**

Las subsubcuentas se aplicarán según la estructura del Plan Único de Cuentas. Asimismo, se complementará obligatoriamente con estados analíticos.

**DINAMICA DEBITOS**

1. Por solicitud de recursos según planillas de jubilados, con crédito al capítulo pasivo, grupo exigible técnico, cuenta renta dignidad (**Código 202.28M**)

**CREDITOS**

1. Por cobro, con débito al capítulo activo, grupo disponible, cuenta bancos y entidades financieras (**Código 101.02M**)
2. Por traspaso de saldos al efectuarse la conciliación, con débito al capítulo pasivo, grupo exigible técnico, cuenta renta dignidad (**Código 202.28M**)
3. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con débito al capítulo pasivo y patrimonio.

<b>CODIGO</b>	<b>102.78M</b>
<b>CUENTA</b>	<b>DEUDORES EN EJECUCION</b>
<b>CONCEPTO</b>	Son derechos de operaciones técnicas, que son objeto de acción judicial por incumplimiento de pago, por obligaciones de asegurados, personas naturales y/o jurídicas.
<b>NORMA</b>	La acción judicial inicia el proceso de previsión por contingencias de pérdidas, sujeta a políticas administrativas internas, disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.
<b>NATURALEZA</b>	El saldo de esta cuenta es de naturaleza deudora y se clasifica en el Balance General como Activo Corriente y/o no Corriente, capítulo Activo, grupo Exigible Técnico.
<b>DESCRIPCION</b>	Registra los importes adeudados por asegurados, personas naturales y/o jurídicas a las entidades aseguradoras, reaseguradoras, intermediarios y auxiliares, que fueron objeto de inicio de acción judicial, por incumplimiento de pago.

Comprende las siguientes subcuentas:

<b>102.78M01</b>	<b>Primas por Cobrar - Vencidas</b>
<b>102.78M02</b>	<b>Primas por Cobrar Coaseguro Aceptado - Vencidas</b>
<b>102.78M03</b>	<b>Compañías Coaseguradoras Coaseguro Aceptado</b>
<b>102.78M04</b>	<b>Deudores - Compañías Coaseguradoras Coaseguros Otorgados</b>
<b>102.78M05</b>	<b>Reaseguro Aceptado de Compañías Nacionales</b>
<b>102.78M06</b>	<b>Reaseguro Aceptado de Compañías Extranjeras</b>
<b>102.78M07</b>	<b>Deudores - Reaseguros Cedidos a Compañías Nacionales</b>
<b>102.78M08</b>	<b>Deudores - Reaseguros Cedidos a Compañías Extranjeras</b>
<b>102.78M09</b>	<b>Retención Aceptada a reaseguros Extranjeros</b>
<b>102.78M10</b>	<b>Comisiones por Cobrar Intermediación</b>
<b>102.78M11</b>	<b>Honorarios por Cobrar Servicios Auxiliares de Seguros</b>
<b>102.78M12</b>	<b>Anticipo sobre Comisiones</b>
<b>102.78M13</b>	<b>Franquicias por Cobrar</b>
<b>102.78M14</b>	<b>Recuperos por Cobrar</b>
<b>102.78M15</b>	<b>Comisiones a Cobrar</b>
<b>102.78M16</b>	<b>Reintegro Previsionales por Cobrar</b>

**DINAMICA DEBITOS**

1. Por traspaso de saldos al iniciarse la acción judicial, con crédito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuentas:
  - ✓ Primas por cobrar (**Código 102.01M**)
  - ✓ Primas por cobrar de coaseguro aceptado (**Código 102.02M**)
  - ✓ Compañías coaseguradoras coaseguro aceptado (**Código 102.06M**)
  - ✓ Deudores - compañías coaseguradoras coaseguros otorgados (**Código 102.07M**)
  - ✓ Reaseguro aceptado de compañías nacionales (**Código 102.08M**)
  - ✓ Reaseguro aceptado de compañías extranjeras (**Código 102.09M**)
  - ✓ Deudores - reaseguros cedidos a compañías nacionales (**Código 102.10M**)
  - ✓ Deudores - reaseguros cedidos a compañías extranjeras (**Código 102.11M**)

- ✓ Retención aceptada a reaseguros extranjeros (**Código 102.12M**)
- ✓ Comisiones por cobrar intermediación (**Código 102.13M**)
- ✓ Honorarios por cobrar servicios auxiliares de seguros (**Código 102.14M**)
- ✓ Anticipo sobre comisiones (**Código 102.15M**)
- ✓ Franquicias por cobrar (**Código 102.22M**)
- ✓ Recuperos por cobrar (**Código 102.23M**)
- ✓ Comisiones a cobrar (**Código 102.24M**)
- ✓ Reintegro previsionales por cobrar (**Código 102.26M**)

2. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (**Código 425.03M0102**)
3. Por mantenimiento de valor del importe en unidades de fomento a la vivienda al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta con mantenimiento de valor UFV, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (**Código 425.02M0102**)

#### CREDITOS

1. Por el importe cobrado, con débito al capítulo activo, grupo disponible, cuenta caja (**Código 101.01M**)
2. Por traspaso de saldos declarados incobrables, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta cuentas incobrables, subcuentas:
  - ✓ Primas por cobrar - vencidas (**Código 102.79M01**)
  - ✓ Primas por cobrar coaseguro aceptado – vencidas (**Código 102.79M02**)
  - ✓ Compañías coaseguradoras coaseguro aceptado (**Código 102.79M03**)
  - ✓ Deudores - compañías coaseguradoras coaseguros otorgados (**Código 102.79M04**)
  - ✓ Reaseguro aceptado de compañías nacionales (**Código 102.79M05**)
  - ✓ Reaseguro aceptado de compañías extranjeras (**Código 102.79M06**)
  - ✓ Deudores - reaseguros cedidos a compañías nacionales (**Código 102.79M07**)
  - ✓ Deudores - reaseguros cedidos a compañías extranjeras (**Código 102.79M08**)
  - ✓ Retención aceptada a reaseguros extranjeros (**Código 102.79M09**)
  - ✓ Comisiones por cobrar intermediación (**Código 102.79M10**)
  - ✓ Honorarios por cobrar servicios auxiliares de seguros (**Código 102.79M11**)
  - ✓ Anticipo sobre comisiones (**Código 102.79M12**)
  - ✓ Franquicias por cobrar (**Código 102.79M13**)
  - ✓ Recuperos por cobrar (**Código 102.79M14**)
  - ✓ Comisiones a cobrar (**Código 102.79M15**)
  - ✓ Reintegro previsionales por cobrar (**Código 102.M7916**)
3. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (**Código 525.03M0202**)
4. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo pasivo y patrimonio.

<b>CODIGO</b>	<b>102.79M</b>
<b>CUENTA</b>	<b>CUENTAS INCOBRABLES</b>
<b>CONCEPTO</b>	Son derechos de operaciones técnicas declaradas incobrables de acuerdo a los acontecimientos de la acción judicial o por determinación del directorio.
<b>NORMA</b>	La entidad deberá contar con la documentación y autorización expresa del directorio para declarar una cuenta y/o documento como incobrable, conforme a políticas administrativa internas y disposiciones legales en vigencia.
<b>NATURALEZA</b>	El saldo de esta cuenta es de naturaleza deudora y se clasifica en el Balance General como Activo Corriente y/o no Corriente, capítulo Activo, grupo Exigible Técnico.
<b>DESCRIPCION</b>	Registra los importes declarados incobrables de las entidades aseguradoras, reaseguradoras, intermediarios y auxiliares..

Comprende las siguientes subcuentas:

<b>102.79M01</b>	<b>Primas por Cobrar - Vencidas</b>
<b>102.79M02</b>	<b>Primas por Cobrar Coaseguro Aceptado - Vencidas</b>
<b>102.79M03</b>	<b>Compañías Coaseguradoras Coaseguro Aceptado</b>
<b>102.79M04</b>	<b>Deudores - Compañías Coaseguradoras Coaseguros Otorgados</b>
<b>102.79M05</b>	<b>Reaseguro Aceptado de Compañías Nacionales</b>
<b>102.79M06</b>	<b>Reaseguro Aceptado de Compañías Extranjeras</b>
<b>102.79M07</b>	<b>Deudores - Reaseguros Cedidos a Compañías Nacionales</b>
<b>102.79M08</b>	<b>Deudores - Reaseguros Cedidos a Compañías Extranjeras</b>
<b>102.79M09</b>	<b>Retención Aceptada a reaseguros Extranjeros</b>
<b>102.79M10</b>	<b>Comisiones por Cobrar Intermediación</b>
<b>102.79M11</b>	<b>Honorarios por Cobrar Servicios Auxiliares de Seguros</b>
<b>102.79M12</b>	<b>Anticipo sobre Comisiones</b>
<b>102.79M13</b>	<b>Franquicias por Cobrar</b>
<b>102.79M14</b>	<b>Recuperos por Cobrar</b>
<b>102.79M15</b>	<b>Comisiones a Cobrar</b>
<b>102.79M16</b>	<b>Reintegro previsionales por cobrar</b>

**DINAMICA DEBITOS**

1. Por traspaso de saldos declarados incobrables, con crédito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta deudores en ejecución, subcuentas:

- ✓ Primas por cobrar - vencidas (**Código 102.78M01**)
- ✓ Primas por cobrar coaseguro aceptado – vencidas (**Código 102.78M02**)
- ✓ Compañías coaseguradoras coaseguro aceptado (**Código 102.78M03**)
- ✓ Deudores - compañías coaseguradoras coaseguros otorgados (**Código 102.78M04**)
- ✓ Reaseguro aceptado de compañías nacionales (**Código 102.78M05**)
- ✓ Reaseguro aceptado de compañías extranjeras (**Código 102.78M06**)
- ✓ Deudores - reaseguros cedidos a compañías nacionales (**Código 102.78M07**)
- ✓ Deudores - reaseguros cedidos a compañías extranjeras (**Código 102.78M08**)
- ✓ Retención aceptada a reaseguros extranjeros (**Código 102.78M09**)
- ✓ Comisiones por cobrar intermediación (**Código 102.78M10**)

- ✓ Honorarios por cobrar servicios auxiliares de seguros (**Código 102.78M11**)
- ✓ Anticipo sobre comisiones (**Código 102.78M12**)
- ✓ Franquicias por cobrar (**Código 102.78M13**)
- ✓ Recuperos por cobrar (**Código 102.78M14**)
- ✓ Comisiones a cobrar (**Código 102.78M15**)
- ✓ Reintegro previsionales por cobrar (**Código 102.78M16**)

2. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (**Código 425.03M0102**)
3. Por mantenimiento de valor del importe en unidades de fomento a la vivienda al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta con mantenimiento de valor UFV, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (**Código 425.02M0102**)

## CREDITOS

1. Por el importe cobrado, con débito al capítulo activo, grupo disponible, cuenta caja (**Código 101.01M**)
2. Por castigo del importe declarado incobrable, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta previsión cuentas incobrables, subcuentas:
  - ✓ Primas por cobrar - vencidas (**Código 102.89M01**)
  - ✓ Primas por cobrar coaseguro aceptado – vencidas (**Código 102.89M02**)
  - ✓ Compañías coaseguradoras coaseguro aceptado (**Código 102.89M03**)
  - ✓ Deudores - compañías coaseguradoras coaseguros otorgados (**Código 102.89M04**)
  - ✓ Reaseguro aceptado de compañías nacionales (**Código 102.89M05**)
  - ✓ Reaseguro aceptado de compañías extranjeras (**Código 102.89M06**)
  - ✓ Deudores - reaseguros cedidos a compañías nacionales (**Código 102.89M07**)
  - ✓ Deudores - reaseguros cedidos a compañías extranjeras (**Código 102.89M08**)
  - ✓ Retención aceptada a reaseguros extranjeros (**Código 102.89M09**)
  - ✓ Comisiones por cobrar intermediación (**Código 102.89M10**)
  - ✓ Honorarios por cobrar servicios auxiliares de seguros (**Código 102.89M11**)
  - ✓ Anticipo sobre comisiones (**Código 102.89M12**)
  - ✓ Franquicias por cobrar (**Código 102.89M13**)
  - ✓ Recuperos por cobrar (**Código 102.89M14**)
  - ✓ Comisiones a cobrar (**Código 102.89M15**)
  - ✓ Reintegro previsionales por cobrar (**Código 102.M8916**)
3. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (**Código 525.03M0202**)
4. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo pasivo y patrimonio.

**CODIGO** 102.87M

**CUENTA** PREVISION PRIMAS POR COBRAR

**CONCEPTO** Son regulaciones técnico – financieras que disminuyen los saldos de primas por cobrar por riesgos de pérdida o morosidad, atribuible a los deudores de cartera técnica, que implica la necesidad de constituir provisiones de irrecuperabilidad para afrontar los efectos económicos por castigo.

**NORMA** La constitución de provisiones, se realizará conforme a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

**NATURALEZA** El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Balance General como Activo Corriente y/o no Corriente, capítulo Activo, grupo Exigible Técnico.

**DESCRIPCION** Registra los importes provisionados para cubrir contingencias, por créditos otorgados en la suscripción de contratos de seguros, de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Comprende las siguientes subcuentas:

102.87M01	Primas por Cobrar - Ampliación de Crédito
102.87M02	Primas por Cobrar - En Mora
102.87M03	Primas por Cobrar Coaseguro Aceptado - En Mora

**DINAMICA** DEBITOS

1. Por regularización del importe parcial o total provisionado, al efectuar el cobro, con crédito al capítulo ingresos, grupo reintegro de provisión, cuenta primas por cobrar, subcuentas:

- ✓ Ampliación de crédito (**Código 423.01M01**)
- ✓ En mora (**Código 423.01M02**)
- ✓ Coaseguro aceptado – en mora (**Código 423.01M03**)

2. Por traspaso de saldos al iniciarse la acción judicial, con crédito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta provisión deudores en ejecución, subsubcuentas:

- ✓ Primas por cobrar - vencidas (**Código 102.88M01**)
- ✓ Primas por cobrar coaseguro aceptado – vencidas (**Código 102.88M02**)

3. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (**Código 425.03M0102**)

4. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo activo.

**CREDITOS**

1. Por el importe provisionado, con débito al capítulo egresos, grupo provisión, cuenta primas por cobrar, subcuentas:

- ✓ Ampliación de crédito (**Código 523.01M01**)
- ✓ En mora (**Código 523.01M02**)
- ✓ Coaseguro aceptado (**Código 523.01M03**)

2. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (**Código 525.03M0202**)
3. Por mantenimiento de valor del importe en unidades de fomento a la vivienda al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta con mantenimiento de valor UFV, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (**Código 425.02M0102**)

---

---

<b>CODIGO</b>	<b>102.88M</b>				
<b>CUENTA</b>	<b>PREVISION DEUDORES EN EJECUCIÓN</b>				
<b>CONCEPTO</b>	Son regulaciones técnico – financieras que disminuyen los saldos de primas por cobrar declaradas en ejecución, por riesgos de pérdida, atribuible a los deudores de cartera técnica, que implica la necesidad de constituir provisiones de irrecuperabilidad para afrontar los efectos económicos por castigo.				
<b>NORMA</b>	La constitución de provisiones y los aspectos concernientes al castigo de primas por cobrar, permanecerá y se realizará conforme a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.				
<b>NATURALEZA</b>	El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Balance General como Activo Corriente y/o no Corriente, capítulo Activo, grupo Exigible Técnico.				
<b>DESCRIPCION</b>	Registra los importes provisionados para cubrir contingencias, por créditos otorgados en la suscripción de contratos de seguros, de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Comprende las siguientes subcuentas: <table><tr><td><b>102.88M01</b></td><td><b>Primas por Cobrar - Vencidas</b></td></tr><tr><td><b>102.88M02</b></td><td><b>Primas por Cobrar Coaseguro Aceptado - Vencidas</b></td></tr></table>	<b>102.88M01</b>	<b>Primas por Cobrar - Vencidas</b>	<b>102.88M02</b>	<b>Primas por Cobrar Coaseguro Aceptado - Vencidas</b>
<b>102.88M01</b>	<b>Primas por Cobrar - Vencidas</b>				
<b>102.88M02</b>	<b>Primas por Cobrar Coaseguro Aceptado - Vencidas</b>				
<b>DINAMICA</b>	<b>DEBITOS</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Por regularización del importe parcial o total provisionado, al efectuarse el cobro, con crédito al capítulo ingresos, grupo reintegro de previsión, cuenta deudores en ejecución activo exigible técnico, subcuentas:<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Primas por cobrar - vencidas (<b>Código 423.02M01</b>)</li><li>✓ Primas por cobrar coaseguro aceptado – vencidas (<b>Código 423.02M02</b>)</li></ul></li><li>2. Por traspaso de saldos al determinarse incobrabilidad, con crédito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta previsión cuentas incobrables, subcuentas:<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Primas por cobrar - vencidas (<b>Código 102.89M01</b>)</li><li>✓ Primas por cobrar coaseguro aceptado – vencidas (<b>Código 102.89M02</b>)</li></ul></li><li>3. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (<b>Código 425.03M0102</b>)</li><li>4. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo activo.</li></ol> <b>CREDITOS</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Por traspaso de saldos al iniciarse la acción judicial, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta previsión primas por cobrar, subcuentas:<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Primas por cobrar – ampliación de crédito (<b>Código 102.87M01</b>)</li><li>✓ Primas por cobrar – en mora (<b>Código 102.87M02</b>)</li><li>✓ Primas por cobrar coaseguro aceptado – en mora (<b>Código 102.87M03</b>)</li></ul></li></ol>				

2. Por el importe previsionado, con débito al capítulo egresos, grupo previsión, cuenta deudores en ejecución activo exigible técnico, subcuentas:
  - ✓ Primas por cobrar - vencidas (**Código 523.02M01**)
  - ✓ Primas por cobrar coaseguro aceptado - vencidas (**Código 523.02M02**)
3. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (**Código 525.03M0202**)
4. Por mantenimiento de valor del importe en unidades de fomento a la vivienda al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta con mantenimiento de valor UFV, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (**Código 425.02M0102**)

<b>CODIGO</b>	<b>102.89M</b>																																
<b>CUENTA</b>	<b>PREVISION CUENTAS INCOBRABLES</b>																																
<b>CONCEPTO</b>	Son regulaciones técnico – financieras que disminuyen los saldos de activo por riesgos de pérdida o morosidad, atribuible a los acreedores de cartera técnica, que implica la necesidad de constituir provisiones de irrecuperabilidad para afrontar los efectos económicos por castigo.																																
<b>NORMA</b>	La constitución de provisiones y los aspectos concernientes al castigo de activos exigibles técnicos, se realizará conforme a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.																																
<b>NATURALEZA</b>	El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Balance General como Activo Corriente y/o no Corriente, capítulo Activo, grupo Exigible Técnico.																																
<b>DESCRIPCION</b>	Registra los importes previsionados para cubrir contingencias, por créditos otorgados o por antigüedad de saldos, de las entidades aseguradoras, reaseguradoras, intermediarios y auxiliares.  Comprende las siguientes subcuentas:																																
	<table border="0"> <tr><td>102.89M01</td><td>Primas por Cobrar - Vencidas</td></tr> <tr><td>102.89M02</td><td>Primas por Cobrar Coaseguro Aceptado - Vencidas</td></tr> <tr><td>102.89M03</td><td>Compañías Coaseguradoras Coaseguro Aceptado</td></tr> <tr><td>102.89M04</td><td>Deudores - Compañías Coaseguradoras Coaseguros Otorgados</td></tr> <tr><td>102.89M05</td><td>Reaseguro Aceptado de Compañías Nacionales</td></tr> <tr><td>102.89M06</td><td>Reaseguro Aceptado de Compañías Extranjeras</td></tr> <tr><td>102.89M07</td><td>Deudores - Reaseguros Cedidos a Compañías Nacionales</td></tr> <tr><td>102.89M08</td><td>Deudores - Reaseguros Cedidos a Compañías Extranjeras</td></tr> <tr><td>102.89M09</td><td>Retención Aceptada a reaseguros Extranjeros</td></tr> <tr><td>102.89M10</td><td>Comisiones por Cobrar Intermediación</td></tr> <tr><td>102.89M11</td><td>Honorarios por Cobrar Servicios Auxiliares de Seguros</td></tr> <tr><td>102.89M12</td><td>Anticipo sobre Comisiones</td></tr> <tr><td>102.89M13</td><td>Franquicias por Cobrar</td></tr> <tr><td>102.89M14</td><td>Recuperos por Cobrar</td></tr> <tr><td>102.89M15</td><td>Comisiones a Cobrar</td></tr> <tr><td>102.89M16</td><td>Reintegro Previsionales por Cobrar</td></tr> </table>	102.89M01	Primas por Cobrar - Vencidas	102.89M02	Primas por Cobrar Coaseguro Aceptado - Vencidas	102.89M03	Compañías Coaseguradoras Coaseguro Aceptado	102.89M04	Deudores - Compañías Coaseguradoras Coaseguros Otorgados	102.89M05	Reaseguro Aceptado de Compañías Nacionales	102.89M06	Reaseguro Aceptado de Compañías Extranjeras	102.89M07	Deudores - Reaseguros Cedidos a Compañías Nacionales	102.89M08	Deudores - Reaseguros Cedidos a Compañías Extranjeras	102.89M09	Retención Aceptada a reaseguros Extranjeros	102.89M10	Comisiones por Cobrar Intermediación	102.89M11	Honorarios por Cobrar Servicios Auxiliares de Seguros	102.89M12	Anticipo sobre Comisiones	102.89M13	Franquicias por Cobrar	102.89M14	Recuperos por Cobrar	102.89M15	Comisiones a Cobrar	102.89M16	Reintegro Previsionales por Cobrar
102.89M01	Primas por Cobrar - Vencidas																																
102.89M02	Primas por Cobrar Coaseguro Aceptado - Vencidas																																
102.89M03	Compañías Coaseguradoras Coaseguro Aceptado																																
102.89M04	Deudores - Compañías Coaseguradoras Coaseguros Otorgados																																
102.89M05	Reaseguro Aceptado de Compañías Nacionales																																
102.89M06	Reaseguro Aceptado de Compañías Extranjeras																																
102.89M07	Deudores - Reaseguros Cedidos a Compañías Nacionales																																
102.89M08	Deudores - Reaseguros Cedidos a Compañías Extranjeras																																
102.89M09	Retención Aceptada a reaseguros Extranjeros																																
102.89M10	Comisiones por Cobrar Intermediación																																
102.89M11	Honorarios por Cobrar Servicios Auxiliares de Seguros																																
102.89M12	Anticipo sobre Comisiones																																
102.89M13	Franquicias por Cobrar																																
102.89M14	Recuperos por Cobrar																																
102.89M15	Comisiones a Cobrar																																
102.89M16	Reintegro Previsionales por Cobrar																																
<b>DINAMICA</b>	<b>DEBITOS</b>																																

1. Por regularización del importe parcial o total previsionado, al efectuarse el cobro, con crédito al capítulo ingresos, grupo reintegro de previsión, cuenta cuentas incobrables activo exigible técnico, subcuentas:

- ✓ Primas por cobrar - vencidas (**Código 423.03M01**)
- ✓ Primas por cobrar coaseguro aceptado – vencidas (**Código 423.03M02**)
- ✓ Compañías coaseguradoras coaseguro aceptado (**Código 423.03M03**)
- ✓ Deudores - compañías coaseguradoras coaseguros otorgados (**Código 423.03M04**)
- ✓ Reaseguro aceptado de compañías nacionales (**Código 423.03M05**)
- ✓ Reaseguro aceptado de compañías extranjeras (**Código 423.03M06**)
- ✓ Deudores - reaseguros cedidos a compañías nacionales (**Código 423.03M07**)
- ✓ Deudores - reaseguros cedidos a compañías extranjeras (**Código 423.03M08**)
- ✓ Retención aceptada a reaseguros extranjeros (**Código 423.03M09**)

- ✓ Comisiones por cobrar intermediación **(Código 423.03M10)**
  - ✓ Honorarios por cobrar servicios auxiliares de seguros **(Código 423.03M11)**
  - ✓ Anticipo sobre comisiones **(Código 423.03M12)**
  - ✓ Franquicias por cobrar **(Código 423.03M13)**
  - ✓ Recuperos por cobrar **(Código 423.03M14)**
  - ✓ Comisiones a cobrar **(Código 423.03M15)**
  - ✓ Reintegro previsionales por cobrar **(Código 423.03M16)**
2. Por castigo del importe declarado incobrable, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta cuentas incobrables, subcuentas:
- ✓ Primas por cobrar - vencidas **(Código 102.79M01)**
  - ✓ Primas por cobrar coaseguro aceptado – vencidas **(Código 102.79M02)**
  - ✓ Compañías coaseguradoras coaseguro aceptado **(Código 102.79M03)**
  - ✓ Deudores - compañías coaseguradoras coaseguros otorgados **(Código 102.79M04)**
  - ✓ Reaseguro aceptado de compañías nacionales **(Código 102.79M05)**
  - ✓ Reaseguro aceptado de compañías extranjeras **(Código 102.79M06)**
  - ✓ Deudores - reaseguros cedidos a compañías nacionales **(Código 102.79M07)**
  - ✓ Deudores - reaseguros cedidos a compañías extranjeras **(Código 102.79M08)**
  - ✓ Retención aceptada a reaseguros extranjeros **(Código 102.79M09)**
  - ✓ Comisiones por cobrar intermediación **(Código 102.79M10)**
  - ✓ Honorarios por cobrar servicios auxiliares de seguros **(Código 102.79M11)**
  - ✓ Anticipo sobre comisiones **(Código 102.79M12)**
  - ✓ Franquicias por cobrar **(Código 102.79M13)**
  - ✓ Recuperos por cobrar **(Código 102.79M14)**
  - ✓ Comisiones a cobrar **(Código 102.79M15)**
  - ✓ Reintegro previsionales por cobrar **(Código 102.79M16)**
3. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico **(Código 425.03M0102)**
4. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo activo.

## CREDITOS

1. Por el importe provisionado, con débito al capítulo egresos, grupo previsión, cuenta cuentas incobrables activo exigible técnico, subcuentas:
- ✓ Primas por cobrar - vencidas **(Código 523.03M01)**
  - ✓ Primas por cobrar coaseguro aceptado – vencidas **(Código 523.03M02)**
  - ✓ Compañías coaseguradoras coaseguro aceptado **(Código 523.03M03)**
  - ✓ Deudores - compañías coaseguradoras coaseguros otorgados **(Código 523.03M04)**
  - ✓ Reaseguro aceptado de compañías nacionales **(Código 523.03M05)**
  - ✓ Reaseguro aceptado de compañías extranjeras **(Código 523.03M06)**
  - ✓ Deudores - reaseguros cedidos a compañías nacionales **(Código 523.03M07)**
  - ✓ Deudores - reaseguros cedidos a compañías extranjeras **(Código 523.03M08)**
  - ✓ Retención aceptada a reaseguros extranjeros **(Código 523.03M09)**
  - ✓ Comisiones por cobrar intermediación **(Código 523.03M10)**

- 
- ✓ Honorarios por cobrar servicios auxiliares de seguros (**Código 523.03M11**)
  - ✓ Anticipo sobre comisiones (**Código 523.03M12**)
  - ✓ Franquicias por cobrar (**Código 523.03M13**)
  - ✓ Recuperos por cobrar (**Código 523.03M14**)
  - ✓ Comisiones a cobrar (**Código 523.03M15**)
  - ✓ Reintegro previsionales por cobrar (**Código 523.03M16**)
2. Por traspaso de saldos al determinarse incobrabilidad, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta previsión deudores en ejecución, subcuentas:
- ✓ Primas por cobrar - vencidas (**Código 102.88M01**)
  - ✓ Primas por cobrar coaseguro aceptado – vencidas (**Código 102.88M02**)
3. Por la reexpresión emergente de modificaciones en la paridad cambiaria de monedas extranjeras al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta diferencias de cambio, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (**Código 525.03M0202**)
4. Por mantenimiento de valor del importe en unidades de fomento a la vivienda al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo ingresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta con mantenimiento de valor UFV, subcuenta activos, subsubcuenta exigible técnico (**Código 425.02M0102**)